

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO

”

Córdoba;

7 FEB 2020

**VISTO:**

El Expte. CUDAP N° 0066025/2020 mediante el cual el alumno **Matías CASSERA**, DNI N° 39.445.891 Mat. 39445891, solicita la rectificación de Acta de Examen N° 04676, del Libro E2019 de fecha 27/11/2019 respecto de la asignatura (A70) DERECHOS HUMANOS.

**Y CONSIDERANDO:**

Que de las constancias obrantes en el expediente, se desprende que el 27/11/2019 el solicitante rindió la asignatura Derechos Humanos, colocándosele en su Libreta de Estudiante, incorporada en copia a fs. 2, la calificación de 10 (diez), siendo asentada en cambio, en el Acta de Examen de igual fecha N° 04676, correspondiente al Libro E2019, la leyenda de ausente.

Que a fs. 1 la solicitante declara haber rendido con el profesor Osvaldo Allione.

Que a fs. 05 vta. el docente Osvaldo Allione que conformo la mesa examinadora, manifiesta que el alumno aprobó el examen y que por un error involuntario se asentó en el acta la condición de **ausente** en vez de la correcta calificación de 10 (diez) que fue asentado en el renglón de la alumna Valentina CARROZA BOERO, DNI N° 39.690.166, Mat. 39690166.

Que a fojas y 1 vta. obra Dictamen N° 01/2020, suscripto por el señor Secretario Académico de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva acta de examen, en la que

se consigne la calificación de 10 (diez) obtenida por el alumno Matías CASSERA.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

### **RESUELVE**

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 04676, Libro E2019, de fecha 27/11/2019, correspondiente a la (A70) DERECHOS HUMANOS reemplazando, en consecuencia, la leyenda "AUSENTE", allí consignada por error, por la correcta calificación de 10 (diez), obtenida por el alumno **Matías CASSERA, DNI N° 39.445.891 Mat. 39445891**, y en el renglón de la alumna **Valentina CARROZZA BOERO DNI N° 39.690.166 Mat. 39690166** consignar la leyenda de "ausente", mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.

**DR. ALEJANDRO FREYTES**  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**Resolución N°:**

67

**DR. GUILLERMO BARRERA BOTELER**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA